

**RESOLUCIÓN DGADM/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN PLAZO, A LOS SOLICITANTES DE AYUDAS A LA APICULTURA (LÍNEAS B y C) PREVISTAS EN LA ORDEN DE 25 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA APICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2017, 2018 Y 2019, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, Y LA RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2018 QUE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.**

En virtud del Decreto de la Presidenta 12/2016, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2017, de 1 de marzo, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2016, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Conforme a lo establecido en los artículos 20 y 22 de la Orden de 25 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019, modificada por la Orden de 8 de mayo de 2018.

De acuerdo al artículo 19 de la mencionada Orden de 25 de mayo de 2017, modificada por la Orden de 8 de mayo de 2018, y a los artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2016, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requirió a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanaran las incidencias detectadas en sus solicitudes, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

Y una vez examinadas las alegaciones y la documentación presentadas por los interesados por parte de los Servicios de Ayudas de las correspondientes Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en base a la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

**RESUELVO:**

**TENER POR DESISTIDOS** de su petición a los solicitantes de las ayudas a la apicultura (líneas B y C) previstas en la Orden de 25 de mayo de 2017, modificada por la Orden de 8 de mayo de 2018, en el marco del Programa Apícola Nacional anualidad 2018, que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, formada por 5 solicitantes, que empieza en BONILLA CASTILLO JOSE MARIA, con DNI/NIF/CIF 74948146R, y termina en MILFAMIEL, S.L., con CIF/DNI/NIF B18637496, por no haber subsanado en plazo las deficiencias que se relacionan en el mencionado Anexo.

Notifíquese en forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2016, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con indicación de que contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2016, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS**

**P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS  
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º136, 15/07)**

**Fdo: Concepción Cobo González**

Código:640xu62134EK0SCUCRBAoY++QpW58K. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	12/07/2018
ID. FIRMA	640xu62134EK0SCUCRBAoY++QpW58K	PÁGINA	1/1